Villeta COMPETITIVA gestión transparente	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA FORMATO: ACTA DE INICIO	Código: FO-GA-01 Fecha: 21/07/2021 Versión:02 Página: 1 de 1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No	2	FECHA DEL CONTRATO	17/01/2022	FECHA DEL ACTA	17/01/2022

OBJETO CONTRACTUAL:

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 156-12168, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS.

LAZO DE EJECUCION:	MESES 11 DIAS 15	INICIA	17/01/2022	FECHA DE TERMINACIO!	31/12/2022
ALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 69.400.000,00	ANTICIPO%:			
ONTRATANTE:	X ALCALDIA DE VILLETA CUNDINAMARCA			NIT.:	899999312-2
RD DEL GASTO:	X FREDDY RODRIGO HERNANDEZ MORERA			C.C.:	80.279.268
ONTRATISTA:	X JUAN PABLO RODRÍGUEZ DELGADO			C.C.:	1.016.005.989
EP. LEGAL:					
UPERVISOR:	X ORLANDO TINOCO MAHECHA			CARGO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
EP. SUPERVISOR:	X SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO				
NTERVENTOR:					
UNTO:	DAR INICIO AL CONTRATO EN REFERENCIA				

REGISTRO PRESUPUESTAL, FUENTES DE FINANCIACION Y REGISTROS PRESUPUESTALES

					2.3.2.02.02.007.45. 09.4599017.228.900				
o	2022000065	FECHA:	17/01/2022	RUBRO:	X	11	FUENTE	90011	VALOR: $ 69.400.000
							TOTAL REGISTROS PRESUPUESTALES		$ 69.400.000,

GARANTIAS

DESCRIPCION DEL AMPARO	No POLIZA	ASEGURADORA	FECHA APROB.:	COBERTURA DESDE	COBERTURA HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMA DE PAGO:

MUNICIPIO pagará al arrendador el valor del presente contrato de manera mensual de acuerdo al canon de arrendamiento pactado por la suma de S LLONES DE PESOS M/CTE., ($6.000.000,00) INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el canon de arrendamiento se podrá pagar de man oporcional sobre el valor arriba mencionado, conforme al número de días real de arriendo causado en dicho mes y se facturará en la misma oportunid decir, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes a partir de la firma del contrato (pago anticipado). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para c o de los pagos se deberán aportar los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento de los pagos que trata el artículo 50 de la Ley 789 02 de mes inmediatamente anterior. b) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectu CALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recur ponibles en Tesorería.

OBSERVACIONES:

deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, de conformidad con los requisitos de ley y con ipulaciones del contrato. Por tanto las partes declaran formalmente iniciado el presente contrato.

FIRMAS:

EN CALIDAD DE:		NOMBRE	FIRMA
CONTRATANTE:	X	FREDDY RODRIGO HERNANDEZ MORERA Alcalde	
CONTRATISTA:	X	JUAN PABLO RODRÍGUEZ DELGADO CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	X	ORLANDO TINOCO MAHECHA SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO	
INTERVENTOR:		0	